



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

CONVOCATORIA

EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONVOCA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROYECTOS PARA LA FIESTA INFANTIL DE CARNAVAL 2016

- Requisitos: Experiencia en actividades con el colectivo infantil. Proyectos donde se potencien los valores educativos y culturales lúdicamente y atendiendo las necesidades de los diferentes participantes.
- Se oferta un proyecto de actividad o actuación con un presupuesto de 1000 euros (impuestos incluidos) para realizar la Fiesta Infantil de Carnaval a desarrollar en el Pabellón Ferial de Ciudad Real. La asistencia a este tipo de eventos es de 2000 personas aproximadamente.

Criterios de valoración:

- Viabilidad del proyecto.
- Claridad y precisión.
- Adecuación del proyecto al tipo de evento y público al que va dirigido.
- Complejidad de medios a utilizar.
- Currículum de la entidad.
- Número de personas involucradas en el proyecto
- Valores educativos que se desarrollen
- Entidades del municipio

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- TEMPORALIZACIÓN

La Fiesta Infantil de Carnaval se desarrollará el viernes 12 de Febrero en el Pabellón Ferial de Ciudad Real de 17:30 a 20:00 horas.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, y que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas, deberán encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el I.A.E, en



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Cada participante podrá presentar uno o más proyectos en una sola solicitud y deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades necesarias para realizar la actividad propuesta.

TERCERA.- SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será del 19 al 25 de enero de 2016, ambos inclusive, en la Concejalía de Juventud e Infancia; C/ Barcelona s/n en horario de 9'00 h. a 14'00 h. y en el modelo oficial que se facilitará en la propia Concejalía, disponible también en la página web www.concejaliajuventudcr.es, acompañada de:

1. Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base segunda.
2. Fotocopia compulsada de N.I.F. o C.I.F. y Estatutos, en su caso, salvo que esta documentación actualizada obre ya en poder de esta Administración, indicando en este caso el procedimiento o expediente con motivo del cual se aportó.
3. Seguro de responsabilidad civil
4. Descripción de la actividad a realizar en la que se incluyan los siguientes apartados:

1.- Desarrollo

2.- Recursos humanos y materiales.

3.- Currículum de la entidad y/o monitores.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato menor en base al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

QUINTA.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO

La comisión de Selección de los proyectos estará formada por el equipo político-técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia, que emitirá un informe de valoración sobre los proyectos presentados, pudiéndose solicitar algún cambio en las actividades a la entidad



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

para adaptarlo a las necesidades de la programación del club de los viernes. La resolución será adoptada mediante Decreto de Alcaldía.

SEXTA.- REVISIÓN E IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los proyectos y propuestas seleccionados deberán ejecutarse en los términos en que fueron aprobados y, en su caso, en las condiciones reguladas en los correspondientes convenios firmados a tal efecto.

Ciudad Real, Enero de 2016